



DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.
(DOF 24-03-2016)

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Secretaría General
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis

PROCESO LEGISLATIVO

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2016

PROCESO LEGISLATIVO	
01	14-10-2014 Cámara de Diputados. INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Presentada por el Dip. Alfonso Inzunza Montoya (PRI) Se turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos. Diario de los Debates, 14 de octubre de 2014.
02	09-10-2014 Cámara de Diputados. DICTAMEN de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Aprobado en lo general y en lo particular, por 403 votos en pro, 1 en contra y 3 abstenciones. Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales. Diario de los Debates, 25 de noviembre de 2014. Discusión y votación, 9 de diciembre de 2014.
03	10-12-2014 Cámara de Senadores. MINUTA con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Se turnó a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos, y de Estudios Legislativos, Primera. Gaceta Parlamentaria, 10 de diciembre de 2014.
04	25-02-2016 Cámara de Senadores. DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos, y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, en materia de Acuacultura. Aprobado en lo general y en lo particular, por 82 votos en pro, 3 en contra y 0 abstenciones. Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales. Gaceta Parlamentaria, 23 de febrero de 2016. Discusión y votación 25 de febrero de 2016.
05	24-03-2016 Ejecutivo Federal. DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2016.

14-10-2014

Cámara de Diputados.

INICIATIVA con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

Presentada por el Dip. Alfonso Inzunza Montoya (PRI)

Se turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

Diario de los Debates, 14 de octubre de 2014.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Alfonso Inzunza Montoya, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Alfonso Inzunza Montoya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6o., numeral 1, fracción I, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII Bis y se modifican la fracción LVII del artículo 3o., así como los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo décimo quinto transitorio, ambos de la Ley de Aguas Nacionales, con el propósito de alentar la sustentabilidad y el desarrollo de la acuacultura, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

La acuacultura sostiene actualmente un 43 por ciento de la producción mundial de pescado utilizada para el consumo humano, y se prevé que aumente y compense el déficit mundial esperado de suministro procedente de la pesca de captura y las demandas de la sociedad.

Como referente a este panorama, la pesca de captura cesó de crecer a mediados de la década de 1980, mientras que el sector acuícola ha mantenido una tasa de crecimiento medio anual del 8.7 por ciento en todo el mundo.

La mayor parte de la producción acuícola de pescado, crustáceos y moluscos proviene de aguas continentales (61 por ciento en cantidad y 53 por ciento en valor).

En el caso de México, nuestro país ocupa el lugar número 20 en producción mundial por acuacultura. Esta actividad tiene cobertura nacional, destacando el cultivo de especies como el camarón, tilapia, langostino, bagre, trucha arcoíris, ostión y peces de ornato.

Desde la óptica oficial se pronostica que derivado del aumento de la población y a causa de la pobreza extrema que ha llevado a una dieta deficiente y poco balanceada, con niveles de desnutrición elevados, se requiere contar con una seguridad alimentaria, razón por la cual la acuacultura se perfila como una alternativa llamada a incrementar la oferta de proteínas de origen animal.

La acuacultura está reconocida como una actividad que en los aspectos económico y social ha venido contribuyendo de manera importante al desarrollo sustentable de las poblaciones humanas, gracias entre otras bondades a que coadyuva en el mejoramiento de la seguridad alimentaria en las comunidades rurales, promueve el cuidado del medio ambiente a través de las campañas de reforestación y del cuidado del agua, además de detonar el desarrollo de capacidades y habilidades altamente técnicas.

Es asimismo una actividad que favorece el combate de la pobreza en el medio rural, al ser generadora de empleos a nivel local e involucrar a la familia en la unidad de producción, así como a las mujeres en la empresa familiar, además de ofrecer beneficios económicos directos al productor.

No obstante los saldos positivos, no se reconoce la importancia de las aportaciones de la acuacultura a la seguridad alimentaria y mucho menos al ahorro de agua. Esto último, por no ser precisamente un recurso de consumo en su aprovechamiento.

Ahora bien, en el caso de la acuacultura en México, en la Ley de Aguas Nacionales se estipula para esta actividad el octavo lugar de prelación, lo que implica que tenga una menor jerarquía entre los diferentes usuarios del agua.

Las tarifas de pago son más altas con respecto a las demás actividades de producción primaria, causando que los productores tengan mayores costos de operación.

A través de recientes investigaciones, se reconoce que aunque la acuacultura tiene sus particularidades, es una actividad preponderantemente primaria.

A pesar de esto, la legislación actual no otorga a la acuacultura el reconocimiento como actividad que aporta a la seguridad alimentaria, además de tampoco reconocerle los ahorros en el uso del recurso agua.

En consecuencia y con la prontitud del caso, se requiere modificar el marco legal correspondiente al nivel de prelación que la acuacultura tiene frente a otras actividades productivas primarias, para otorgarle reconocimiento como un sector que aporta bienes de consumo directo a la seguridad alimentaria.

De esta manera, los acuacultores podrán tener la seguridad de un marco jurídico que los ubique de entrada en el sector económico primario, brindándoles mejores oportunidades para regularizar su situación legal en el uso del agua e incorporando a la acuacultura a relaciones comerciales de carácter formal y facilitándole al productor el acceso a los programas de apoyo para el campo ante las diferentes instancias gubernamentales.

La eventual reforma al marco legal que preceptúa el nivel de prelación de la acuacultura en cuanto al uso del agua, estaría posibilitando el aseguramiento de la producción. Incluso, la seguridad jurídica permitirá integrar medidas tecnológicas que mejoren la calidad del agua por unidad de producción.

Esto constituiría un detonante para permitir al sector un mejor desarrollo en cuanto a la integración de nichos de mercado con productos de calidad, inocuos o que contribuyen a mejorar la salud de los mexicanos, así como ser un factor de impulso al desarrollo sustentable en el sector primario.

La legislación en la materia establece que no se pagará el derecho por la extracción o derivación de aguas nacionales que realizan personas físicas dedicadas a actividades agrícolas o pecuarias, debido a que estas guardan buen nivel de prelación.

Resulta un contrasentido que para diversos efectos se enmarque a la acuacultura como una actividad económica perteneciente al sector primario con alto potencial de desarrollo y que para otros propósitos, como lo es la materia que ocupa la presente Iniciativa, sea considerada en un orden preferente lejano al que se otorga a las de carácter pecuario y agrícola.

La presente Iniciativa tiene por ello como objetivo central: homologar el uso del agua dulce para la actividad acuícola, con el uso del agua para las actividades primarias.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este pleno, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona una fracción VII Bis y se modifica la fracción LVII del artículo 3o., así como los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo décimo quinto transitorio, ambos de la Ley de Aguas Nacionales

Artículo Primero. Se adiciona una fracción VII Bis al artículo 3o. de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

VII. ...

VII Bis. “Aprovechamiento de Paso” aquel realizado en cualquier actividad que no implique consumo de volúmenes de agua, y sus alteraciones no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas.

Artículo Segundo. Se modifica la fracción LVII del artículo 3o. de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Artículo 3o. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

LVI. ...

LVII. “Uso en Acuacultura” el aprovechamiento de paso de aguas nacionales en el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones en aguas nacionales, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.

Artículo Tercero. Se modifican los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo décimo quinto transitorio de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

Décimo Quinto. En tanto se cumple con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 22 de esta Ley, se observará el siguiente orden de prelación de los usos del agua para la concesión y asignación de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, superficiales y del subsuelo, aplicable en situaciones normales:

1. Doméstico;
2. Público urbano;
3. **Acuacultura;**
4. **Pecuario;**
5. **Agrícola;**
6. **Usos para la conservación ecológica o uso ambiental;**
7. **Generación de energía eléctrica para servicio público;**
8. **Industrial;**
9. Generación de energía eléctrica para servicio privado;
10. Lavado y entarquinamiento de terrenos;
11. Usos para turismo, recreación y fines terapéuticos;
12. Uso múltiple, y
13. Otros.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29 Bis y en el Título Quinto, de esta Ley.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de septiembre de 2014.— Diputado Alfonso Inzunza Montoya, María del Rocío Corona Nakamura, Dulce María Muñiz Martínez, Rosalba de la Cruz Requena (rúbricas).»

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su dictamen.

09-10-2014

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 403 votos en pro, 1 en contra y 3 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 25 de noviembre de 2014.

Discusión y votación, 9 de diciembre de 2014.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su dictamen, la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Alfonso Inzunza Montoya, del Grupo Parlamentario del PRI.

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 1, fracción XLII, numeral 2 y 3; 45, numeral 6, e incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I y 158, numeral 1, fracción IV, 162, 176, 177 y 182, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, de acuerdo con los siguientes

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada el 14 de octubre de 2014, el diputado Alfonso Inzunza Montoya, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, presentó una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos dicha iniciativa para su dictamen, con número de expediente 5227.

3. Con fecha 27 de septiembre de 2014, la junta directiva de esta comisión se reunió y dentro de los asuntos del orden del día se abordó el análisis de la iniciativa en mención.

4. En tiempo y forma el diputado Alfonso Inzunza Montoya se presentó al pleno de la comisión hoy dictaminadora para ampliar sus argumentos.

Recibido el asunto, quienes integramos esta Comisión, procedimos al estudio del siguiente:

II. Contenido de la iniciativa

En principio, el diputado Alfonso Inzunza Montoya señala que el objetivo central de la presente iniciativa es homologar el uso del agua en la actividad acuícola, con el uso del agua en las actividades primarias. Para lo cual, en la exposición de motivos de su iniciativa argumenta esencialmente lo siguiente:

1. Que la acuacultura en México es una actividad que se desarrolla en todo el territorio nacional mediante el cultivo de especies como el camarón, tilapia, langostino, bagre, trucha arcoíris, ostión y peces de ornato.

2. Que dados los niveles de pobreza y desnutrición en diversos sectores de la población en nuestro país, la acuacultura representa una alternativa viable para coadyuvar en la seguridad alimentaria al ser una fuente importante de proteínas de origen animal para la población.

3. Que la acuacultura en las comunidades rurales es una actividad que ha contribuido de manera importante a su desarrollo sustentable al promover el cuidado del medio ambiente a través de campañas de reforestación y del cuidado del agua, además de detonar el desarrollo de capacidades y habilidades de sus pobladores. Además, ha contribuido en el combate de la pobreza en el medio rural, al ser generadora de empleos a nivel local e involucrar a las familias en las unidades de producción

4. Que a pesar de lo anterior, no se le han reconocido sus aportaciones a la seguridad alimentaria e incluso al ahorro de agua, ya que su proceso productivo, no consume agua.

5. Que actualmente en la Ley de Aguas Nacionales, la acuacultura está situada en el lugar número ocho en el orden de prelación, lo que significa que está clasificada con menor jerarquía entre los diferentes usuarios del agua.

6. Que las tarifas de pago para este uso son más altas que las demás actividades de producción primaria, generando a los productores acuícolas mayores costos de operación, a pesar que en recientes investigaciones, se ha reconocido a la acuacultura como una actividad preponderantemente primaria.

7. Que en consecuencia y por los argumentos antes expuestos, se requiere modificar el marco legal correspondiente al nivel actual de prelación que la acuacultura tiene frente a otras actividades productivas primarias como la agrícola o pecuaria para con ello, homologar los beneficios de los acuacultores con los otros sectores económicos primarios, entre otros: a) la misma tarifa por el pago del derecho por la extracción o derivación de aguas nacionales; b) dar las mismas oportunidades para regularizar su situación legal en el uso del agua; y c) incorporar a la acuacultura en las relaciones comerciales de carácter formal facilitándole al productor el acceso a los diversos programas de apoyo para el campo ante las diferentes instancias gubernamentales.

Con base en lo expuesto, el proponente somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con el siguiente

Decreto por el que se adiciona una fracción VII Bis y se modifica la fracción LVII del artículo 3o., así como los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo décimo quinto transitorio de la Ley de Aguas Nacionales.

Artículo Único. Se adiciona una fracción VII Bis y se modifica la fracción LVII del artículo 3o, así como los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del artículo décimo quinto transitorio de la Ley de Aguas Nacionales para quedar como sigue:

Artículo 3o. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a VII. ...

VII Bis. “Aprovechamiento de Paso” aquel realizado en cualquier actividad que no implique consumo de volúmenes de agua, y sus alteraciones no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas.

VIII. a LVI. ...

LVII. “Uso en Acuacultura” el aprovechamiento de paso de aguas nacionales en el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones en aguas nacionales, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.

Transitorios

Primero a Décimo Cuarto. ...

Décimo Quinto. En tanto se cumple con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 22 de esta Ley, se observará el siguiente orden de prelación de los usos del agua para la concesión y asignación de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, superficiales y del subsuelo, aplicable en situaciones normales:

1. Doméstico;
2. Público urbano;
3. Agrícola;
4. Pecuario;
- 5. Acuacultura;**
6. Usos para la conservación ecológica o uso ambiental;
7. Generación de energía eléctrica para servicio público;
8. Industrial;
9. Generación de energía eléctrica para servicio privado;
10. Lavado y entarquinamiento de terrenos;
11. Usos para turismo, recreación y fines terapéuticos;
12. Uso múltiple, y
13. Otros.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29 Bis y en el Título Quinto, de esta ley.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Después del análisis del contenido de la iniciativa, quienes integramos la Comisión de Recursos Hidráulicos, exponemos las siguientes

III. Consideraciones

Esta comisión dictaminadora coincide plenamente en los argumentos del proponente sobre la importancia y potencial que tiene la acuacultura en nuestro país como una alternativa alimenticia viable en el marco de la seguridad alimentaria y como actividad productiva generadora de empleos y oportunidades de negocio para amplios sectores de la población, incluidas las comunidades rurales.

La misma Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, ha precisado que el próximo decenio la producción de la pesca y acuacultura será mayor que la producción de carne de bovinos, porcinos y avícola en su totalidad; por lo que la acuacultura y la pesca serán la principal proveeduría de proteína en el mundo.

Asimismo, dentro de los ejes estratégicos de la política pública que el presidente de la República, Enrique Peña Nieto, ha propuesto e implantado para el sector, y en programas como la Cruzada Nacional Contra el Hambre, la acuacultura figura como una actividad importante, destacándose el amplio potencial de desarrollo que tiene en nuestro país para el mejoramiento de las condiciones de vida de los mexicanos.

El fortalecimiento de esta actividad productiva, favorecerá el desarrollo económico y de producción de alimentos en diversas regiones del país.

Al mismo tiempo, sus productos brindan a la población una fuente alimenticia de alta calidad nutricional y alto contenido proteínico a precios accesibles para todos los mexicanos. Es sabido que el consumo regular de alimentos acuícolas es de gran aporte a la salud, ya que representa uno de los grupos más saludables, completos y disponibles para un sano desarrollo. En el pescado se encuentran todos los nutrientes que están implicados en el crecimiento y desarrollo de nuestros niños y jóvenes, ya que contiene proteínas de alta calidad con aminoácidos esenciales, ácidos grasos Omega-3, minerales como el calcio, hierro, yodo, zinc y fósforo, así como vitaminas A, D y E, y las del grupo B. El patrimonio de aguas nacionales con que contamos los mexicanos, posiciona a nuestro país como un productor de abundantes especies y de elevada calidad.

Por otro lado, en la Ley Federal de Derechos dentro de diversos artículos (artículos 192, 192-A, 192-B, 192-C, 192-D, 222 y 223) se establecen ciertas consideraciones para los usos del agua en los sectores agrícola y pecuario en conceptos como trámites administrativos (Títulos de Concesión, Permisos) así como las cuotas por concepto de pago de derechos por uso, explotación o aprovechamiento de aguas nacionales, consideraciones que no benefician a los usuarios del agua en la acuicultura, a pesar de que como lo ha señalado el proponente, que se ha reconocido a la acuicultura como una actividad preponderantemente primaria, y que además, no consume agua, ya que el recurso sólo es empleado de paso, sin modificar los volúmenes de agua disponible, como el medio natural para la reproducción de sus productos.

Por lo expuesto, la Comisión de Recursos Hidráulicos somete a la consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales

Artículo Único. Se reforma la fracción LVII del artículo 3 y se adiciona una fracción VII Bis al artículo 3; y se reforman los numerales del Artículo Décimo Quinto Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004”, para quedar como sigue:

Artículo 3. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. a VII. ...

VII Bis. “Aprovechamiento de Paso”: Aquel realizado en cualquier actividad que no implique consumo de volúmenes de agua, y sus alteraciones no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas;

VIII. a LVI. ...

LVII. “ Uso en Acuicultura”: El aprovechamiento de paso de aguas nacionales en el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones en aguas nacionales, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa;

LVIII. a LXVI. ...

...

Transitorios

Primero. a Décimo Cuarto. ...

Décimo Quinto. ...

1. Doméstico;

2. Público urbano;

3. Pecuario;
4. Agrícola;
5. Acuacultura;
6. Usos para la conservación ecológica o uso ambiental;
7. Generación de energía eléctrica para servicio público;
8. Industrial;
9. Generación de energía eléctrica para servicio privado;
10. Lavado y entarquinamiento de terrenos;
11. Usos para turismo, recreación y fines terapéuticos;
12. Uso múltiple, y
13. Otros.

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Boletín de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca. Abril de 2014. “*Acuacultura, opción para contribuir al desarrollo y la alimentación de los mexicanos*”. Página 15.

2 Ídem. Página 17.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

La Comisión de Recursos Hidráulicos, diputados: Gerardo Gaudiano Rovirosa (rúbrica), Jesús Oviedo Herrera, Antonio García Conejo, Enrique Cárdenas del Avellano (rúbrica), Faustino Félix Chávez (rúbrica), Blas Ramón Rubio Lara (rúbrica), Jorge Terán Juárez (rúbrica), Nabor Ochoa López (rúbrica), Sergio Augusto Chan Lugo, Marco Antonio Calzada Arroyo (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, secretarios; Landy Margarita Berzunza Novelo, Claudia Elizabeth Bojórquez Javier (rúbrica), Benjamín Castillo Valdez, José Rubén Escajeda Jiménez (rúbrica), Saraf Larisa León Montero, Cecilia González Gómez (rúbrica), Laura Ximena Martel Cantú (rúbrica), José Antonio León Mendivil (rúbrica), Rosa Elba Pérez Hernández (rúbrica), Abraham Montes Alvarado (rúbrica), Martha Lucía Mícher Camarena, Luis Olvera Correa, Gerardo Peña Avilés (rúbrica), Humberto Armando Prieto Herrera (rúbrica), Juan Manuel Rocha Piedra (rúbrica).»

El Presidente diputado Silvano Aureoles Conejo: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, **se cumple la declaratoria de publicidad.**

09-10-2014

Cámara de Diputados.

DICTAMEN de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 403 votos en pro, 1 en contra y 3 abstenciones.

Se turnó a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

Diario de los Debates, 25 de noviembre de 2014.

Discusión y votación, 9 de diciembre de 2014.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES

La Presidenta diputada María Beatriz Zavala Peniche: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

Tiene la palabra, por cinco minutos, el diputado Gerardo Gaudiano Rovirosa, por la Comisión, para fundamentar el dictamen.

El diputado Gerardo Gaudiano Rovirosa: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, hago uso de la voz para presentar ante ustedes el dictamen por el que se adiciona la fracción VII Bis, y se modifica la fracción 57 del artículo 3o, así como los numerales 5o, 6o, 7o y 8o del artículo décimo quinto transitorio de la Ley de Aguas Nacionales.

El objetivo central de la presente iniciativa es homologar el uso del agua ante la actividad acuícola, con el uso del agua en las actividades primarias, debido a que la acuicultura en México es una actividad que se desarrolla en todo el territorio nacional mediante el cultivo de especies como el camarón, tilapia, langostino, bagre, trucha arcoíris, ostión y peces de ornato.

Dados los niveles de pobreza y desnutrición en diversos sectores de la sociedad en nuestro país, la acuicultura representa una alternativa viable para coadyuvar en la seguridad alimentaria al ser una fuente importante de proteínas de origen animal para la población.

La acuicultura es una actividad que ha contribuido de manera importante al desarrollo sustentable en comunidades rurales, ya que promueve el cuidado del medio ambiente a través de campañas de reforestación y del cuidado del agua, además de detonar el desarrollo de capacidades y habilidades de sus pobladores. También ha contribuido en el combate de la pobreza en el medio rural, al ser generadora de empleos a nivel local e involucrar a las familias en las unidades de producción.

La Comisión de Recursos Hidráulicos coincidió con los argumentos del autor de la iniciativa, el diputado Alfonso Inzunza, e incluso nosotros, diputados integrantes de la comisión que presido, en nuestra facultad reglamentaria de modificación reforzamos los argumentos y adecuamos elementos de técnica legislativa, al considerar importante resaltar que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, FAO, ha precisado que el próximo decenio la producción de la pesca y acuicultura será mayor que la producción de carne de bovinos, porcinos y avícola en su totalidad, por lo que la acuicultura y la pesca serán la principal proveeduría de proteína en el mundo.

Dentro de los ejes estratégicos de la política pública que el presidente de la República ha propuesto e implementado para el sector, y en programas como la Cruzada Nacional contra el Hambre, la acuicultura figura como una actividad importante, destacándose el amplio potencial de desarrollo que tiene en nuestro país para el mejoramiento de las condiciones de vida de los mexicanos.

En nuestras múltiples reuniones de trabajo hemos recibido acuacultores de Michoacán, Sinaloa, Sonora, entre otros, que han manifestado su preocupación por fortalecer la acuicultura en México, ya que con el

fortalecimiento de esta actividad productiva se favorecerá el desarrollo económico y de producción de alimentos en diversas regiones de nuestro país.

Coincidimos que sus productos brindan a la población una fuente alimenticia de alta calidad nutricional y alto contenido proteico, a precios accesibles para todos los ciudadanos.

Actualmente en la Ley General de Pesca y Acuacultura se regula esta actividad, pero las reformas propuestas en el dictamen buscan, además de fortalecer a los productores, homologar las leyes debido a que en la Ley de Aguas Nacionales la acuacultura está situada en el lugar número 8 en el orden de prelación, lo que significa que está clasificada con menor jerarquía entre los diferentes usuarios del agua. Por ello, esta Comisión de Recursos Hidráulicos consideró importante recorrer su orden de prelación al número 5.

También se agregan dos conceptos; el de aprovechamiento de paso, que es aquel realizado en cualquier actividad que no implique consumo de volúmenes de agua y sus alteraciones no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas, y el segundo concepto, que es uso en acuacultura, el aprovechamiento de paso de aguas nacionales en el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, preengorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones en aguas nacionales por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.

Acudiendo a su sensibilidad política para aprobar el presente dictamen, agradezco su atención. Es cuanto, señora presidenta.

La Presidenta diputada María Beatriz Zavala Peniche: Gracias, diputado.

Esta Presidencia informa que para fijar la postura en el dictamen a discusión se han inscrito los siguientes diputados. El diputado René Fujiwara Montelongo, por el Partido de Nueva Alianza; la diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, de Movimiento Ciudadano; el diputado Nabor Ochoa López, del Partido Verde Ecologista de México; el diputado José Antonio León Mendivil, del Partido de la Revolución Democrática y el diputado Luis Olvera Correa, del Partido Revolucionario Institucional.

Está a discusión en lo general. Tiene la palabra René Fujiwara Montelongo. Adelante, diputado.

El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo: Muchas gracias, diputada presidenta. Con su permiso y el de mis compañeras y compañeros diputados. El mundo está experimentando un aumento dramático del precio en los alimentos y nuestro país no es ajeno a la crisis alimentaria que nos afecta a todos de manera global, los datos nos indican que estamos ante una situación que no es pasajera ni temporal, sino de largo plazo.

La importancia de cubrir las necesidades alimentarias de la población aumenta rápidamente y con ello la necesidad de hacerlo de una manera sustentable.

Para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza impulsar y apoyar el desarrollo sustentable es una necesidad imperante, que nos exige cambiar los paradigmas de producción a fin de alcanzar un equilibrio sostenible que garantice la seguridad alimentaria de las y los mexicanos.

En ese sentido, la acuacultura se ha convertido en una de las actividades de producción de alimentos más importantes a nivel mundial, al aportar soluciones a la actual situación de crisis alimentaria. Por tanto, resulta si no esencial, sí muy importante para el desarrollo de nuestro país lo que es la acuacultura.

Debemos reconocer la acuacultura como una actividad de producción del sector primario, que genera productos alimenticios catalogados como básicos y estratégicos, productos fundamentales para el mejoramiento de las condiciones de vida de los mexicanos, al ser fuente alimenticia de alta calidad nutricional y alto contenido proteínico. Debemos hacer que todo esto sea a precios accesibles a nuestra población.

Para ello es necesario, tal como lo plantea el dictamen, homologar el uso del agua en esta actividad, a fin de disminuir los costos de producción, pues las tarifas de pago para este uso son más altas que las demás actividades de producción primaria.

En ese sentido, en el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza estamos a favor de que la acuacultura se recorra tres lugares en el orden de prelación entre los usuarios del agua. De igual manera, apoyamos que se establezca en la ley la definición de aprovechamiento de paso, para dejar constancia que es un proceso productivo que no consume agua, ya que el recurso sólo es empleado de paso sin modificar los volúmenes de agua disponible.

Compañeras y compañeros legisladores, es necesario buscar puentes que impulsen el desarrollo de actividades acuícolas que contribuyan con el crecimiento económico y social de nuestro país, recordemos que esta actividad no sólo coadyuva a alcanzar una seguridad alimentaria, sino también debe ser vista como un detonante económico, ya que genera empleos en grandes sectores, incluyendo comunidades que durante años han tenido la pesca como el principal medio de subsistencia y que ahora ven a la acuacultura como una manera de crecer de manera sustentable, cuidando el agua, así como su medio ambiente.

Para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, al igual que para nuestro instituto político, la seguridad alimentaria es un tema de alta prioridad, y poder garantizarla mediante un desarrollo sustentable, a través de actividades como la acuacultura, es fundamental. Por su atención, compañeras y compañeros, muchas gracias. Muchas gracias, diputado presidente.

Presidencia del diputado Tomás Torres Mercado

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputado. Diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez, de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la palabra para fijar la postura de su grupo.

La diputada Nelly del Carmen Vargas Pérez: Con su venia, señor presidente. Uno de los grandes debates que ocupa a la humanidad es la crisis de diverso origen y su impacto futuro en el mundo, a mediano y a largo plazo.

Desde hace pocos años se viene incrementando la preocupación por el cambio climático y por la crisis energética, pero poco se habla de una crisis que nos acompaña desde los orígenes de la humanidad y que se refiere a las condiciones de hambre y desnutrición de las poblaciones más desvalidas, situación que se verá muy agravada con la crisis previamente señalada.

Es así, como se estima que en el mundo hay más de mil 290 millones de personas que viven en extrema pobreza y más de mil millones que están desnutridos, siendo, precisamente, la desnutrición la mayor causa de las enfermedades y de mortandad, particularmente en niños menores de cinco años, de los que se calcula que mueren más de 10 millones al año a causa del hambre.

El crecimiento poblacional proyectado y que se estima en 2 mil 500 millones de personas más habitando el planeta, antes que se alcance la primera mitad de este siglo, seguramente actuará como un factor adicional de agravamiento de la crisis alimentaria mundial.

Las consecuencias de los problemas de distribución poblacional, el agotamiento de recursos, la contaminación, el aumento de la pobreza y el hambre, así como el surgimiento de nuevos y graves conflictos por el espacio, el alimento y el agua, ocupan el análisis de muchas organizaciones, aunque las soluciones no son de fácil planteamiento y menos aún, son evidentes el interés y las posibilidades de ser puestas en prácticas, en particular por parte de las economías dominantes.

En este contexto, muchas expectativas y opciones productivas se han cifrado en la acuacultura, en especial la que se realiza en los países en desarrollo, como forma de contribuir a la producción de alimentos, optimización en el uso de los recursos naturales y el alivio de la pobreza.

No obstante, en México, al referirse al enriquecimiento de la Ley de Aguas Nacionales, la acuacultura enfrenta sus propios problemas, referidos a la dificultad de acceso a las áreas productivas, el encarecimiento de costos productivos, la reducción de los precios de muchos de sus productos y su acceso a los mercados de mayor poder adquisitivo. La carestía de los insumos para la elaboración de alimentos balanceados entre otros, que ha generado la disminución de su tasa de crecimiento en los últimos años.

La acuacultura consiste en la producción de plantas o animales acuáticos en sistemas controlados, donde su crecimiento es manejado o mejorado por el hombre. Los principales organismos cultivados son peces, moluscos y crustáceos, pero otras especies también se cultivan en menores cantidades.

La acuacultura aporta la tercera parte de la producción pesquera mundial y es uno de los sectores de más rápido crecimiento desde finales de la década de los ochenta y es vista como una alternativa para satisfacer la necesidad de alimento de muchos países tropicales.

A nivel mundial se reconoce a la acuacultura como una estrategia importante para lograr el desarrollo de las poblaciones menos favorecidas y se exhorta a los estados a considerarla, incluyendo las pesquerías basadas en el cultivo como una forma de promover una diversificación en el ingreso y la dieta, aunque al hacerlo los estados también deben velar porque los recursos sean usados de forma responsable y que los impactos adversos sobre el ambiente y las comunidades locales sean minimizados. Inclusive, a nivel de escenarios en materia de tecnología se considera que el desarrollo de la acuacultura en el mundo será una de las fuentes de proteína más importantes.

Sin embargo, se reconoce que además de los ya mencionados, uno de los principales problemas que aquejan a los acuicultores particulares son la calidad del agua y su abastecimiento. Por lo que el dictamen solicita que en el aprovechamiento del agua también contemple la actividad de acuacultura para que se les dote del líquido que requieran para que sea susceptible de explotación comercial, ornamental o recreativa.

En Movimiento Ciudadano creemos que la acuacultura pueda ser una vía que se pueda apoyar para el futuro inmediato en aras de resolver la pobreza alimentaria del país y del mundo, por lo que apoyaremos este dictamen. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputada. Tiene el uso de la palabra, hasta por cinco minutos, el diputado Nabor Ochoa López, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde. Adelante, amigo diputado.

El diputado Nabor Ochoa López: Muchas gracias, con su permiso, señor presidente. Antes que nada quiero hacer un sincero reconocimiento al diputado Alfonso Inzunza por esta iniciativa, pero además por otras que tienen el mismo objetivo, impulsar, apoyar, proteger a una actividad muy noble y una actividad que durante muchos años se ha descuidado como es la pesca y dentro de ésta la acuacultura.

Alfonso Inzunza, impulsó el Programa de Apoyo a Pescadores, Propesca, que por fin en la discusión del presupuesto de este año asignamos recursos del orden –si bien recuerdo– de 250 millones de pesos para iniciar con este programa importante para un sector desprotegido y descuidado en muchas ocasiones como son los pescadores ribereños.

Hoy en este dictamen se contempla una situación muy particular, coincidiendo con quienes me han antecedido en el uso de la voz. El objetivo de este dictamen, entre otros, es el de homologar el uso del agua en la actividad acuícola con el uso del agua en las actividades primarias.

Es cierto, México tiene un gran potencial pesquero que no ha sido aprovechado como debiera y como decía dentro de la pesca la acuacultura es un sector marginal poco apoyado, pero con un enorme potencial de crecimiento donde, como se señala en el dictamen, no ha habido ese reconocimiento e impulso a la acuacultura como un elemento que nos puede apoyar en la seguridad alimentaria, incluso, como bien se señala en el dictamen, en el ahorro del agua.

En este dictamen, además de esta homologación en el uso del agua, también vienen algunos elementos que me gustaría destacar, por un lado se le reconoce la importancia a la acuacultura pasando del orden de prelación que tiene en el uso del agua, del lugar octavo al quinto, solo encima el uso del agua, pues como es obvio, doméstico, público, pecuario, agropecuario, y en quinto lugar el uso del agua para acuacultura.

Pero otro elemento importante, otro elemento importante también lo es el hecho que con esta homologación se va a permitir que las tarifas del agua para uso de la acuacultura sean las mismas tarifas que para cualquier actividad primaria, porque estaremos de acuerdo todos que la acuacultura es también una actividad primaria.

En las condiciones actuales de la Ley de Aguas Nacionales era una tarifa mucho más cara, desestimulando con esto esta actividad que pueda sacar del hambre y la pobreza a regiones enteras. Por eso, y ahora que veo al diputado Alfonso Inzunza, le hacemos un sincero reconocimiento. No es la primera iniciativa en este sentido, ya son varias las iniciativas aprobadas y que sin duda alguna van a beneficiar principalmente a regiones, a zonas pobres, pero también a un sector de pescadores desprotegidos que son los pescadores ribereños que ante la falta ya de espacios para pescar y ante la imposibilidad de salir millas mar adentro, muchos de ellos ya están optando por la acuacultura.

Con esta modificación a la Ley de Aguas Nacionales generamos mejores condiciones para que esta actividad productiva pronto se consolide y nos permita, además de impulsar la seguridad alimentaria, también sea el sostén de miles de familias que viven hoy de la pesca. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Nabor Ochoa. Tiene el uso de la palabra el diputado José Antonio León Mendivil, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado José Antonio León Mendivil: Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Tiene la palabra, señor diputado.

El diputado José Antonio León Mendivil: Compañeras, compañeros diputados. Esta iniciativa que presenta el diputado Alfonso Inzunza, lo hizo ciertamente en la Comisión correspondiente de Recursos Hidráulicos, en donde por unanimidad la aprobamos.

Considero y considera mi partido también importante apoyar esta iniciativa, toda vez que no se refiere sólo a la producción en gran escala, que lo es la producción de peces o productos del agua, tanto de río como de mar, sino que abarca una proporción enorme de productores pequeños y medianos –en este caso ejidatarios–, tanto del Pacífico como del Atlántico en el caso de nuestro país.

Por ello consideramos fundamental, importante en un momento tan complicado para nuestro país en la producción de alimentos, si vemos sobre todo que en el uso del agua, para el caso de la producción de la acuacultura, no es para el consumo igual como lo es para la cuestión pecuaria o para la agricultura en donde es un destino prácticamente final, y en el caso del consumo humano de igual manera.

En el caso de la acuacultura es el aprovechamiento del agua que pasa o del agua que sube, en el caso de los esteros.

¿Por qué es importante comentarlo? Es una actividad que en varias áreas se inhibe al compararlo o al pensarlo, como es el consumo de agua para otras actividades, tanto agrícolas como de consumo industrial o individual o para el consumo humano.

Nos parece que es importante porque puede potenciar la producción –en la acuacultura– la producción de la pesca de pescado, de camarón, de mojarra, de tilapia, pues, o de la trucha.

Pero particularmente en el camarón, en el caso de los esteros. Queda ahí una franja todavía de aprovechamiento por parte de los ejidos, de las cooperativas, en el caso de los esteros y los movimientos de las mareas.

Entonces creo que es de aprobarse porque es una iniciativa que promueve la producción, que crea condiciones para que aprovechemos esos recursos naturales que nos da la naturaleza en el caso de nuestro país.

Por tal motivo, incito, pues, a los demás diputados a que aprobemos esta iniciativa porque crea en un ambiente tan complicado de nuestro país tanto en lo económico como en lo político, que ya nos hemos referido ampliamente a ello, en una situación como ésta en la coyuntura nos pone a la Cámara a discutir y a aprobar iniciativas como ésta que nos ponen en mejores condiciones para la producción –en este caso– de alimentos en nuestro país.

Por todo ello, compañeras y compañeros, nuestro grupo parlamentario votará a favor y los invitamos a hacer lo propio. Es cuanto, presidente. Gracias, compañeras y compañeros.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, don José Antonio León. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, tiene el uso de la palabra el diputado Luis Olvera Correa, hasta por cinco minutos.

El diputado Luis Olvera Correa: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, la pesca y la acuicultura son actividades que permiten tener alternativas de alimentación, crear empleos, realizar actividades comerciales, y, por lo tanto, generar bienestar económico en el país.

En el año 2011 la producción acuícola registró casi 300 mil toneladas de productos. Entre las entidades que cuentan con el mayor número de centros productivos se encuentran los estados de Veracruz, Sinaloa, Sonora y el estado de Michoacán.

La acuicultura, aunque es una actividad a la que desde su origen se le ha vinculado con la pesca, lo cierto es que ha adquirido independencia y una identidad propia debido a las diferencias en sus técnicas de cultivo y a las prácticas sanitarias empleadas en ella, lo que la han distinguido de la pesca, por lo que se ha considerado pertinente que esta diferenciación se reconozca y traslade al ámbito de la ley.

Lo anterior a fin de que se le otorguen apoyos fundamentales suficientes a los productores y se convierte así en una actividad económica cuya importancia sea acorde al potencial que se tiene en el país para su realización. Un buen comienzo es reconocer sus aportaciones a la seguridad alimentaria y al crecimiento económico de la diversas regiones del país, tal y como se expresa con meridiana claridad en el dictamen que ahora se pone a nuestra consideración, el cual deriva de una iniciativa suscrita por nuestro compañero el diputado Alfonso Insulza Montoya, legislador del estado de Sinaloa, entidad que, como ya se expresó, es una de las más avanzadas en el desarrollo de esta actividad productiva.

Las y los legisladores del Partido Revolucionario Institucional estamos a favor del presente dictamen, el cual incluye, por una parte, el concepto de aprovechamiento de paso en la Ley de Aguas Nacionales, debiéndose entender por esto cualquiera actividad que no implique consumo de volúmenes de agua y sus alteraciones no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas y, por la otra, el uso en acuicultura, mismo que se refiere al aprovechamiento de paso de aguas nacionales como el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre-engorda y engorda de especies de la fauna y la flora realizadas en instalaciones en aguas nacionales por medio de técnicas de cría o cultivo que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa.

De igual forma, apoyamos que se traslade a la acuicultura del octavo al quinto lugar en el orden de prelación de los usos del agua para la concesión y asignación de la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales superficiales y de subsuelo, ya que esto constituye un paso más en el reconocimiento de la importancia de esta actividad.

Nuestro voto a favor deriva de nuestro acuerdo en impulsar una nueva visión de la pesca y la acuicultura en tanto un subsector productivo competitivo y sustentable que contribuya a la seguridad alimentaria a través de ofrecer alimentos de alto valor nutricional, de calidad y a precios accesibles.

Tal y como se expresara hace un año al darse a conocer en el Diario Oficial de la Federación el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario, correspondiente a la administración del presidente Enrique Peña Nieto.

Muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias don Luis Olvera.

Para la discusión en lo general del dictamen, tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Monreal Ávila.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Será en este tema mi única intervención.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Lo celebramos, señor diputado, será la única intervención de don Ricardo Monreal Ávila. Gracias.

El diputado Ricardo Monreal Ávila: Ciudadanos legisladores, esta Comisión de Recursos Hidráulicos es una comisión trascendente, es el primer dictamen que se va a votar en los dos años y medio.

¿Cuál es la razón? Estoy muy preocupado por el agua. Ustedes saben muy bien que muchos estudiosos de la Ecología y el Medio Ambiente han sostenido que las guerras futuras serán por el agua.

Ahora el agua constituye el recurso más importante de la humanidad. Y hace unos dos años y medio, se reformó la Constitución en su artículo 4o, y en uno de los transitorios de este artículo 4o constitucional que plasma y garantiza el derecho humano al acceso al agua y su saneamiento, este artículo transitorio establecía la obligación de esta legislatura de elaborar una ley general de aguas que permitiera dar consecución a la reforma constitucional.

No ha sido posible. Estamos aún a la espera de esa ley. Para mí el principal propósito de esta Comisión de Recursos Hidráulicos hubiera sido deseable que se hiciera esta ley, y que estamos ya desoyendo, incumpliendo y violando la Constitución ante la ausencia de la ley general de aguas.

En esa espera se ha mandado a la congeladora toda clase de iniciativas sobre la gestión de agua en México y, sin embargo, repito, es hora que no podemos contar con una ley secundaria que nos permita garantizar el derecho humano al acceso del agua. Es decir, en la modificación del artículo 4o. constitucional de hace dos años y medio se incorporó como derecho humano el acceso al agua y su saneamiento. Tengo preocupación porque esta comisión no ha logrado esta ley, éste es el primer dictamen.

Pero hay una ley, un borrador de una ley general, redactada por los mismos impulsores de la reforma energética, incluso se puede constatar, se puede investigar o se cerciorar en la página de Cofemer. Esta ley, este borrador, pretende impulsar la masificación de los trasvases y que sean los particulares los que puedan gestionar y administrar las aguas nacionales bajo esta figura, es decir, la privatización del agua, señores legisladores.

Dicho proyecto es una ley hecha a modo para los mismos socios, para los mismos donadores de casas, para los mismos amigos del gobierno, porque serán las grandes transnacionales constructoras de infraestructura, como Halliburton, como la del señor Hinojosa, las que impulsaron la reforma energética y están detrás de los procesos de fracturación hidráulica en nuestro país.

Está en reposo este proyecto de ley, seguramente para no encender más la propuesta social que denuncia la impunidad y la escandalosa corrupción de funcionarios del gobierno y de muchos representantes de este Congreso.

Por eso es importante decirles que incluso esta legislación va a traer consecuencias en contra, esta modificación que hoy se plantea –y con esto concluyo–, de los propios pequeños acuicultores.

La legislación vigente permite que estos pequeños acuicultores no paguen derechos ni tampoco tengan que tramitar permisos para establecer sus instalaciones en los cauces que la ley entiende como aguas nacionales; y no tendrán por qué hacerlo, dado que ni consumen agua ni la contaminan ni la almacenan fuera de su cauce.

Resulta ahora que esos pequeños acuicultores serán formalmente causantes, ya que los cambios propuestos los convierten en formales usuarios de las aguas nacionales y por ende estarán obligados a pagar los derechos correspondientes, mientras que por el contrario, aquellos acuicultores que sí disponen de grandes volúmenes o que desvían los cauces de las aguas nacionales, han quedado fuera de toda caracterización en la ley y por lo tanto ya no estarán obligados a pagar los derechos por el uso de las aguas nacionales.

Estamos pues ante la presencia de una trampa legislativa que me preocupa y que por eso tenemos que ser muy cuidadosos en este dictamen.

Presidente, hice una serie de reflexiones que le pediría plasme íntegra en el Diario de Debates. Por la atención de todos, muchas gracias, pero tengan mucho cuidado con la aprobación de estas leyes, de estas normas que

aparentemente son inofensivas, pero que van a causar mucho daño a los pequeños acuicultores. Muchas gracias.

«Compañeras y compañeros diputados:

Llama la atención que una comisión ordinaria tan importante en el funcionamiento histórico de esta Cámara - como lo es la Comisión de Recursos Hidráulicos- exhiba un enorme rezago legislativo.

El dictamen que estamos a punto de votar es el primero, sí, el primero que ésta comisión apenas turna a este Pleno.

Cuál es la razón por la que después de transcurridos dos años y medio, y prácticamente al comenzar el ocaso de esta legislatura, tengamos apenas un solo dictamen de ley.

Se nos ha dicho y se nos ha hecho esperar por una Ley General de Aguas que permitiría dar consecución a la reforma constitucional que plasma y garantiza el derecho humano al acceso al agua y su saneamiento, y estamos aún a la espera de esa ley.

Y en esa espera se ha mandado a la congeladora toda clase de iniciativas sobre la gestión del agua en México y sin embargo es hora que no podemos contar con una ley secundaria que nos permita garantizar el derecho humano al acceso al agua.

Tenemos la impresión que la Comisión de Recursos Hidráulicos ha esperado que el Ejecutivo le haga su trabajo porque es conocido, ya, un borrador de ley general redactada por los mismos impulsores de la Reforma Energética –misma que incluso cualquiera de ustedes lo puede consultar en la página de Cofemer–.

Esta ley pretende impulsar la masificación de los trasvases y que sean los particulares los que puedan gestionar y administrar las aguas nacionales bajo esa figura.

Dicho proyecto es una ley hecha a modo para los amigos del Presidente en particular para los donadores de su “casa blanca” como Juan Armando Hinojosa Cantú o las grandes trasnacionales constructoras de infraestructura como Halliburton, mismas que impulsaron la Reforma Energética y están detrás los procesos de fracturación hidráulica en nuestro país.

Después del escándalo de la “casa blanca” decidieron darle reposo a esta ley para no encender más la protesta social que denuncia la impunidad y la escandalosa corrupción de funcionarios del gobierno federal y de muchos representantes de este Congreso; por eso tenemos aquí una reforma tan accesoria, misma que servirá únicamente para llenar un expediente burocrático de trabajo en comisiones y para que se diga que finalmente una comisión como la de Recursos Hidráulicos al fin presenta un dictamen de ley.

Por lo demás, la reforma propuesta en el presente dictamen ni siquiera logrará beneficiar a los pequeños acuicultores, por el contrario terminará perjudicándolos.

La legislación vigente permite que esos pequeños acuicultores no paguen derechos ni tampoco tengan que tramitar permisos para establecer sus instalaciones en los causes que la ley entiende como Aguas Nacionales y no tendrían porque hacerlo, dado que ni consumen agua, ni la contaminan ni la almacenan fuera de su cauce.

Resulta ahora, que esos pequeños acuicultores ahora serán formalmente causantes ya que los cambios propuestos los convierte en formales usuarios de las aguas nacionales y por ende estarán obligados a pagar los derechos correspondientes.

Mientras que por el contrario aquellos acuicultores que si disponen de grandes volúmenes o que desvían los causes de las aguas nacionales han quedado fuera de toda caracterización en la ley y por lo tanto ya no estarán obligados a pagar los derechos por el uso de las aguas nacionales.

O estamos ante la presencia de una gran trampa legislativa o los diputados integrantes de la comisión legislaron al vapor por no pasar a la historia con el vergonzoso antecedente de no haber generado ni un solo dictamen de ley en esta legislatura. Es cuanto diputado presidente.

México, DF, a 9 de diciembre de 2014.— Diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica).»

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Monreal Ávila. Como usted lo solicita, se incorporan estos documentos de modo íntegro al Diario de los Debates. Tiene el uso de la palabra el diputado Reymundo Nájera Medina, del PRD, para hablar en pro del dictamen.

El diputado Víctor Reymundo Nájera Medina: Con su permiso, compañero presidente. Compañeras y compañeros diputados, en principio quiero reconocer a cada una y uno de mis compañeros de la Comisión de Pesca por el esfuerzo que hicimos para que esta modificación el día de ahora se esté consumando. La verdad es que cuando lo propusimos al interior de la Comisión, todas mis compañeras y todos mis compañeros lo consideraron como un hecho de justicia para los miles y miles de acuicultores que han en el país.

Les quiero decir que ya miraba feo a mi diputado Inzunza, la verdad, ya teníamos una gran presión no solamente yo sino también compañeras y compañeros diputados, porque ya tenían requerimientos de Hacienda, cuando menos en el estado de Morelos y que por cierto, requerimientos muy elevados, y me decía mi diputado Inzunza con ese acento sinaloense que le caracteriza; Espérese mi diputado, espérese, ya nada más estamos esperando que pase a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

También mi reconocimiento y mi agradecimiento a las compañeras y compañeros integrantes de esta Comisión, por el beneficio que van a tener los acuicultores del país. No podíamos seguir clasificando a la acuicultura fuera del sector primario.

La verdad, mis compañeros acuicultores y compañeras –porque también las hay– del estado de Morelos seguramente van a estar muy agradecidos a esta Legislatura, porque esto les va a permitir tener un ingreso más decoroso.

Si de por sí ya, compañeras y compañeros, buscaron una alternativa económica diferente a la agricultura –hablando de Morelos– de maíz, sorgo y caña, por los ingresos tan bajos y a veces nulos que venían teniendo en otra actividad que parecía más rentable y que de repente resulta que estaba clasificada en el sector industrial y que tendrían que pagar no solamente el uso del agua, sino que inclusive de manera periódica exámenes físico-químicos para garantizar que las descargas que estaban haciendo a los ríos y barrancas no eran contaminantes.

Así es que compañeras y compañeros, de verdad, la Comisión de Pesca y de Recursos Hidráulicos, mis felicitaciones.

No podríamos hacer una clasificación de verdad de acuicultores en el estado de Morelos, donde la cuota por el uso y aprovechamiento del agua, por ejemplo de los usuarios del río Cuautla, donde la mayoría de los acuicultores se encuentran en esta región donde pagan en promedio 250 pesos anuales con cantidades mucho más altas que tendrían que pagar los acuicultores que pagaron otra actividad económica mucho más rentable, sobre todo si consideramos que el estado de Morelos es el primer estado productor de peces de ornato en el país.

Así es que vean si no los acuicultores del estado de Morelos seguramente no solamente verán con beneplácito esta reforma, sino que inclusive si nos están escuchando seguramente están muy contentos. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias, diputado Nájera. Ahora tiene el uso de la palabra el diputado Alfonso Inzunza Montoya, para hablar en pro del dictamen y como integrante del Grupo Parlamentario del PRI y además reconocido dictaminador, presidente.

El diputado Alfonso Inzunza Montoya: Con su permiso, señor presidente. Recorrer el país, recorrer las granjas acuícolas, tener reuniones con los acuicultores de todo el país, ver las condiciones en las que trabajan y en las que están fue el motivo por el cual presentamos esta iniciativa.

Dentro de pocos años la acuacultura y la maricultura serán el sostén alimentario de México y del mundo. Por eso los pequeños y los grandes acuacultores tienen la posibilidad de tener mejores condiciones con la prelación que le hicimos en esta propuesta.

Yo quiero hacer un reconocimiento pleno a la Comisión de Pesca que me ha acompañado en la presentación de esta iniciativa, a mis compañeros sinaloenses que han respaldado completamente porque conocen el sistema de los acuacultores, para eso tenemos que hacer un recorrido.

Los invito a hacer un recorrido a pie, que conozcan, que se ensucien los pies con la arena, que vean cómo viven los acuacultores, que vean cómo viven los pescadores, cuál es la miseria que se tiene allá. No es únicamente el apoyo a los grandes acuacultores, esto es para los pequeños, los medianos y los grandes.

Un reconocimiento muy especial a toda la zona del noroeste de Sonora, a los diputados de Sonora que siempre estuvieron, junto con los de Baja California, presentes, y Morelos que también estuvo insistiendo en este trabajo.

Un reconocimiento a todos los que participaron en este dictamen. La Comisión de Recursos Hidráulicos que de una manera muy puntual, buscando siempre el apoyo a ellos, buscó todos los elementos que el Ejecutivo de alguna manera estaba haciendo de los señalamientos.

Siempre puso todo su empeño el presidente de la Comisión de Recursos Hidráulicos para que este dictamen saliera de manera positiva. Los compañeros que participaron en esa comisión, lo hicieron de una manera limpia, pensando en el futuro de México.

Por eso, compañeras y compañeros, éste es un dictamen para el país, para los pescadores, por eso les solicitamos que sea un voto unánime, que respaldemos a la Comisión de Recursos Hidráulicos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Gracias a usted, diputado Inzunza Montoya.

Por virtud de que no tenemos reserva para discutir en lo particular algún artículo, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación por cinco minutos para proceder, justamente, a la votación en lo general y en lo particular y en un solo acto.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Cierre el sistema de votación.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Ciérrase el sistema electrónico de votación.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: De viva voz, señor secretario.

El diputado Salvador Romero Valencia (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún: Señor presidente, se emitieron 1 voto en contra, 3 abstenciones y 403 votos a favor.

El Presidente diputado Tomás Torres Mercado: Aprobado en lo general y en lo particular por 403 votos el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. **Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

“2014, Año de Octavio Paz”

MESA DIRECTIVA
LXII LEGISLATURA
Of. No. DGPL 62-II-5-2201
Exp. No. 5227

CC. Secretarios de la
H. Cámara de Senadores
P r e s e n t e s.

Tengo el honor de remitir a ustedes para sus efectos constitucionales el expediente con la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, aprobada en esta fecha por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

México, D. F., a 9 de diciembre de 2014.



Dip. Fernando Bribiesca Sahagún
Secretario

JJV/jg*

RECIBIDO
20 DIC 9 PM 6 05

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

010702



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

M I N U T A

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

Artículo Único.- Se reforma la fracción LVII del artículo 3 y se adiciona una fracción VII Bis al artículo 3; y se reforman los numerales del Artículo Décimo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004", para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a VII. ...

VII Bis. "Aprovechamiento de Paso": Aquel realizado en cualquier actividad que no implique consumo de volúmenes de agua, y sus alteraciones no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas;

VIII. a LVI. ...

LVII. "Uso en Acuicultura": El aprovechamiento de paso de aguas nacionales en el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones en aguas nacionales, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa;

LVIII. a LXVI. ...

...





Transitorios

PRIMERO a DÉCIMO CUARTO. ...

DÉCIMO QUINTO. ...

1. Doméstico;
2. Público urbano;
3. Pecuario;
4. Agrícola;
5. Acuacultura;
6. Usos para la conservación ecológica o uso ambiental;
7. Generación de energía eléctrica para servicio público;
8. Industrial;
9. Generación de energía eléctrica para servicio privado;
10. Lavado y entarquinamiento de terrenos;
11. Usos para turismo, recreación y fines terapéuticos;
12. Uso múltiple, y
13. Otros.

...





PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

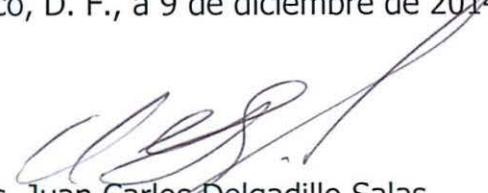
S A L Ó N DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D. F., a 9 de diciembre de 2014.




Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente


Dip. Fernando Bribiesca Sahagún
Secretario

Se remite a la H. Cámara de Senadores
Para sus efectos constitucionales.
México, D. F., a 9 de diciembre de 2014.


Lic. Juan Carlos Delgadillo Salas
Secretario de Servicios Parlamentarios de la
Cámara de Diputados



DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos, y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores le fue turnada, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente la **MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA**, remitida a esta Cámara de Senadores por la Colegisladora el 10 de diciembre de 2014.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 117, 135, 136, 150 del Reglamento del Senado de la República, los integrantes de esta Comisión de Recursos Hidráulicos que suscriben, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía el presente dictamen de conformidad con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Primero.- En la sesión del 9 de diciembre de 2014, la Colegisladora remitió la Minuta a la cual se ha hecho referencia.

Segundo. El 10 de diciembre de 2014, la Mesa Directiva de esta Cámara mediante el Oficio No. DGPL-1P3A.-6177, suscrito por el Senador Luis Sánchez Jiménez, Vicepresidente de dicho órgano de gobierno, turnó la Minuta de referencia a las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos, y de Estudios Legislativos, Primera para el análisis, elaboración y emisión del dictamen correspondiente.

Tercero. A solicitud de la Comisión de Pesca y Acuicultura del Senado, la Mesa Directiva autorizó que dicha instancia legislativa emitiera una opinión sobre el particular, misma que tendrá que ser remitida a la Comisión que encabeza los trabajos legislativos.

II. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

La Minuta con proyecto de Decreto por el que se propone reformar la Ley de Aguas Nacionales, en materia de acuicultura, a través del dictamen de la respectiva Comisión de la Colegisladora manifiesta los argumentos citados a continuación para solicitar su aprobación:



DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

- a. Coincide con los argumentos del proponente de la iniciativa que originó el proceso legislativo que ahora se continua, sobre la importancia y potencial que tiene la acuacultura en nuestro país como una alternativa alimenticia viable en el marco de la seguridad alimentaria y como actividad productiva generadora de empleos y oportunidades de negocio para amplios sectores de la población, incluidas las comunidades rurales.
- b. La colegisladora coincide con el hecho de que se debe incentivar el fortalecimiento de la acuacultura como actividad productiva, ya que esta favorece el desarrollo económico y de producción de alimentos en diversas regiones del país.
- c. Finalmente hace mención a que dentro de los ejes estratégicos de la política pública del Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, se ha propuesto e implementado para el sector, y en programas como la Cruzada Nacional contra el Hambre, la acuacultura, que es una figura de suma importancia como actividad que se destaca por su amplio potencial de desarrollo que en particular tiene México, para el mejoramiento de las condiciones de vida de sus ciudadanos.

III. CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES

Con la intención de referir algunos argumentos que se vinculan con el análisis del proyecto de Ley aquí referido, los miembros de las Comisiones Dictaminadoras, estimamos relevante plantear en este apartado algunos rubros que nos han hecho tomar una decisión específica sobre la materia que aborda la iniciativa con proyecto de decreto:

Primera. En estas Comisiones Dictaminadoras estamos concientes que la Acuacultura, junto con la pesca, se ubican dentro de las actividades del sector primario, teniendo una modesta participación en la producción y comercio mundial.

Segunda. Por ello, si partimos de la base que los productos pesqueros son necesarios porque son la fuente de proteína de buena calidad y barata y por estas características tiende a ser el alimento por excelencia para el sector menos favorecido asentado en las regiones costeras de nuestro país, tenemos que tener presente que la mayoría de las poblaciones de peces explotados comercialmente se encuentran en un 70% plenamente explotadas o sobreexplotadas con lo que nos indica, se ha alcanzado el potencial máximo de la pesca de captura de peces silvestres en nuestros mares, tendencia que se hace extensiva a todos los océanos del mundo, por lo que es necesario que busquemos actividades



DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

alternativas como la acuacultura, producción que ha sido muy superior al crecimiento demográfico, puesto que su suministro medio anual per cápita ha aumentado de 0.7 kilogramos (1970) a 14.3 kilogramos en 2011, lo que representa un incremento anual medio del 7,1 por ciento.

Tercera. También coincidimos en que México, se encuentra entre los primeros países en producción acuícola de América.

En 2002, se obtuvieron más 186 mil toneladas con un valor aproximado de \$3,309 millones de pesos en especies como camarón blanco, peces de agua dulce (mojarra, bagre, carpa, trucha, lobina y charal) y ostión, cuya conveniente producción es consecuencia del clima recursos naturales y especies nativas con potencial de cultivo imperantes en nuestro país, por lo que se perfila como un excelente sitio para el desarrollo de la acuacultura aunque –actualmente- sólo se utilice una pequeña porción (menos de 10%) de las áreas susceptibles para el desarrollo acuícola cuyas estimaciones sobre el potencial nos señala que tenemos la posibilidad de alcanzar alrededor de 500 mil toneladas.

Cuarta. En el mismo orden de ideas, es oportuno mencionar que en la Vigésima Novena Sesión del Comité sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, efectuada en Roma en mayo del 2003, se discutió el tema de “El papel de la acuicultura en el mejoramiento de la seguridad alimentaria a nivel comunitario” y se hizo hincapié en la contribución que la acuacultura hace para la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza y el mejoramiento del estado nutricional de los grupos marginales y vulnerables.

Los representantes de las diferentes naciones manifestaron que el potencial de la acuacultura debe estar encaminado al mejoramiento de la seguridad alimentaria y la nutrición, además de remarcar que esta actividad también constituye una de empleo e incremento de los ingresos.

Quinta. Además, no debemos olvidar que México cuenta con más de 4 mil unidades de producción acuícola dedicadas a la acuacultura rural y comercial, lo cual ha contribuido en aliviar la pobreza y mejorar el nivel de vida en lugares donde su desarrollo ha sido exitoso.

En los últimos años se han registrado importantes incrementos en la cantidad de pescado para consumo humano procedente de la acuacultura. Su contribución media per cápita disponible para consumo humano aumentó desde el 14 % en



DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

1986 hasta el 30 % en 1996 y el 47 % en 2006 y se espera alcance 50 % en los próximos años.

Sexta. Finalmente, estas Comisiones Dictaminadoras tomamos en cuenta que los acuacultores de diversas entidades de la República Mexicana han externado su situación y preocupación frente a las altas cuotas que pagan por el uso del agua así como también el monto de las multas que reciben cotidianamente, y que en muchos casos les lleva a tener que cesar la actividad y en ocasiones a trabajar sin los permisos correspondientes, puesto que se vuelve insostenible pagar las cuotas que les son marcadas, y ello se debe –como ya se ha mencionado- a la falta de reconocimiento de la actividad acuícola como parte del sector primario y recordemos que la acuacultura es un asunto de seguridad nacional. Razón por la cual, es que después de una amplia valoración, consideramos que es viable la aprobación en sus términos de la presente Minuta.

IV. CONSIDERACIONES FINALES

Primera. De esta manera, y después de referir sólo algunos de los beneficios que implica la acuacultura, consideramos que es conveniente dar la importancia que la actividad merece y es necesario que se le dé reconocimiento legal y seguridad jurídica a las personas que se dedican a la actividad, puesto que al estar reconocida actualmente dentro de la Ley de Aguas Nacionales bajo el esquema de “otras actividades” provoca que se tenga que pagar cuotas muy altas a pesar que es una actividad del sector primario.

Segunda. Razón por la cual, al establecer en la presente Minuta la inclusión de la definición de “Aprovechamiento de paso”, entendiéndolo como aquel realizado en cualquier actividad que no implique consumo de volúmenes de agua, y sus alteraciones no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas; le brindamos al sector acuícola del país mayor certeza jurídica y mayores herramientas que le permitan a los pescadores el poder realizar su oficio con mayores beneficios para sus familias.

Tercera. También consideramos conveniente, la modificación de la definición de “Uso en Acuacultura”, con la finalidad de que sea entendida como el aprovechamiento de paso de aguas nacionales en el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones en aguas nacionales, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa. Logrando con ello, el que no quede ninguna duda sobre



DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

el hecho de que desde el Senado de la República deseamos impulsar el fortalecimiento de la Acuacultura como una actividad primaria para el Estado Mexicano.

Cuarta. De manera oportuna, y tal como lo establecen los artículos 179 y 180 del Reglamento del Senado de la República, el 04 de marzo de 2015, la Comisión de Pesca y Acuacultura del Senado de la República, hizo llegar en tiempo y forma, para efectos reglamentarios respectivos, la opinión a favor de la aprobación de la Minuta que aquí se analiza, misma que remitió a través del Oficio CPLXII/288/15, debidamente firmada por todos los senadores integrantes de dicha Comisión, quienes la aprobaron en la Reunión Extraordinaria del martes 03 de marzo de los corrientes.

En términos generales, la Opinión coincide en todos sus términos con lo aquí manifestado por estas Comisiones Dictaminadoras.

Y de manera particular manifiesta lo siguiente:

- a. De acuerdo con información de la FAO, el crecimiento de la acuacultura en aguas continentales después de 1980 ha sido superior al crecimiento de cultivos marinos, con tasas medias de crecimiento anual del 9,2% y el 7,6%, respectivamente. Por lo que la acuacultura continental o de agua dulce, ha ido en un incremento progresivo respecto de la aportación de la producción total de peces comestibles cultivados del 50% en 1980 al 63% en 2012; mismo año en que se produjeron 66,6 millones de toneladas de peces comestibles producidos por cultivo (38,6 millones de toneladas) fueron especies de peces de escama obtenidas de la acuacultura continental.
- b. El rápido ascenso de la acuacultura continental de peces de escama responde al hecho de que se trata de un tipo de acuacultura relativamente fácil de conseguir en los países en desarrollo.
- c. El cultivo de peces en agua dulce contribuye con la mayor aportación a la oferta de alimentos proteínicos accesibles, sobre todo para las personas en condiciones de pobreza en países en desarrollo, entre ellos los de América Latina. Se prevé que este subsector, desempeñe un papel fundamental para lograr la seguridad alimentaria a largo plazo, así como la demanda en el aumento de peces comestibles de la población en muchos países en desarrollo en los próximos decenios y el suministro de peces comestibles en la mayoría de los países más poblados del mundo.



DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

- d. La producción dulceacuícola de la acuacultura en México está representada en México por especies de escama entre las que destaca la tilapia, carpa, trucha, bagre y el charal. La actividad dulceacuícola es la que más se ha desarrollado, aunque en los últimos años se han incrementado los cultivos de especies de aguas marinas y salobres.
- e. De acuerdo con información oficial de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) la producción de acuacultura para el año 2012, fue de 254,026 toneladas, de las cuales 143,749 toneladas fueron de sistemas controlados y 110,278 toneladas de pesquerías acuaculturales.
- f. De acuerdo con los antecedentes del desarrollo acuícola nacional, la acuacultura rural o de pequeña escala, nace en México, como una actividad complementaria de apoyo social y económico a las comunidades rurales, cuyo crecimiento trascendentalmente ha sido importante y ha dado sostén a miles de familias que viven en el medio rural. Ésta se ha caracterizado como la mejor opción de producción de alimento a pequeña escala y autoconsumo para miles de comunidades rurales, entre otros aspectos, por la falta de actividades primarias en las regiones y debido a la escasez de alimentos nutritivos.
- g. Un aspecto de suma importancia que se debe destacar, es el hecho de que el agua utilizada en la acuacultura rural o industrial, en ambos casos sólo se usa, no se gasta, como sí ocurre en el caso del agua que bebe el ganado o el agua que generalmente se "gasta" en la agricultura.
- h. Con la aprobación de la presente Minuta, debe reconocerse que se obtendrá un avance sustancial respecto de los trámites administrativos que actualmente se requiere que realicen los productores acuícolas, en los costos de permisos y concesiones.
- i. Por los argumentos mencionados, y otros que están contenidos en la Opinión de la Comisión de Pesca y Acuacultura, es que dicha instancia legislativa **Aprobó Totalmente** el contenido de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LVII del artículo 3 y se adiciona una fracción VII Bis al artículo 3; y se reforman los numerales del Artículo Décimo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004".



DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

Adicionalmente, en ese sentido esta Comisión de Recursos Hidráulicos con base en el numeral 4 del Artículo 185 del Reglamento del Senado de la República, se encargará de remitir de manera oportuna a la Mesa Directiva del Senado de la República, la Opinión íntegra que en su momento remitió la Comisión de Pesca y Acuacultura, con la finalidad de que se publique de manera conjunta con el presente dictamen.

Tomando como referencia todo lo anterior, es que los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras hemos considerado conveniente la aprobación en sus términos de la Minuta materia del presente dictamen.

Por todo anteriormente expuesto, y para efectos del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, inciso a), los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos, de Estudios Legislativos, Primera, consideramos viable la aprobación de la Minuta objeto de presente dictamen, por lo cual sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

Artículo Único.- Se reforma la fracción LVII del artículo 3 y se adiciona una fracción VII Bis al artículo 3; y se reforman los numerales del Artículo Décimo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004", para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a VII

VII Bis. "Aprovechamiento de Paso": Aquel realizado en cualquier actividad que no implique consumo de volúmenes de agua, y sus alteraciones no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas;



DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

VIII. a LVI

LVII. "Uso en Acuacultura": El aprovechamiento de paso de aguas nacionales en el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones en aguas nacionales, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa;

LVIII. a LXVI. ...

...

Transitorios

PRIMERO a DÉCIMO CUARTO

DÉCIMO QUINTO

1. Doméstico;
2. Público urbano;
3. Pecuario;
4. Agrícola;
- 5. Acuacultura;**
6. Usos para la conservación ecológica o uso ambiental;
7. Generación de energía eléctrica para servicio público;
8. Industrial;
9. Generación de energía eléctrica para servicio privado;
10. Lavado y entarquinamiento de terrenos;



DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

11. Usos para turismo, recreación y fines terapéuticos;

12. Uso múltiple, y

13. Otros.

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Juntas del Senado de la República, Noviembre 05, 2015.



DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

Integrantes de la Comisión de Recursos Hidráulicos

Sen. Aarón Irizar López
Presidente



Sen. Silvia Guadalupe Garza
Galván
Secretaria (PAN)



Sen. Fernando Enrique
Mayans Canabal
Secretario (PRD)



Sen. Patricio Martínez García
Integrante (PRI)





DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

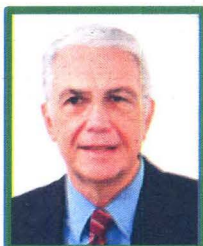
Sen. Ernesto Gándara Camou
Integrante (PRI)



Sen. Francisco de Paula
Búrquez Valenzuela
Integrante (PAN)



Sen. Humberto Domingo
Mayans Canabal
Integrante (PRI)



Sen. Ninfa Salina Sada
Integrante (PVEM)





DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

Sen. José Ascención
Orihuela Bárcena
Integrante (PRI)





DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

Integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera

Sen. Raúl Gracia Guzmán
Presidente (PAN)



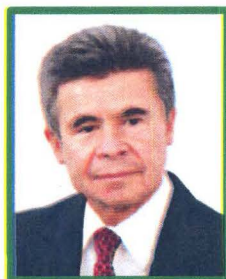
Sen. Miguel Ángel Chico
Herrera
Secretaria (PRI)



Sen. Zoé Robledo Aburto
Secretario (PRD)



Sen. Enrique Burgos García
Integrante (PRI)





DICTAMEN A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA.

Sen. Sonia Mendoza Díaz
Integrante (PAN)



A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over a horizontal line. The signature appears to be "Sonia" followed by a large flourish.

25-02-2016

Cámara de Senadores.

DICTAMEN de las Comisiones Unidas de Recursos Hidráulicos, y de Estudios Legislativos, Primera, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, en materia de Acuacultura.

Aprobado en lo general y en lo particular, por 82 votos en pro, 3 en contra y 0 abstenciones.

Se turnó al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Gaceta Parlamentaria, 23 de febrero de 2016.

Discusión y votación 25 de febrero de 2016.

DISCUSIÓN DEL DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE RECURSOS HIDRÁULICOS, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES, EN MATERIA DE ACUACULTURA

(Dictamen de segunda lectura)

Debido a que el dictamen se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria de este día, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se omite su lectura.

La Secretaria Senadora Hilda Esthela Flores Escalera: Con gusto, señor Presidente. Consulto a la Asamblea, en votación económica, si se omite la lectura del dictamen. Quienes estén porque se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea asiente)

Quienes estén porque no se omita, favor de levantar la mano.

(La Asamblea no asiente)

Sí se omite la lectura, señor Presidente.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, señora Secretaria.

Tiene el uso de la palabra el Senador Aarón Irizar López, para presentar el dictamen a nombre de las comisiones dictaminadoras, en términos de lo dispuesto por el artículo 196 del Reglamento.

El Senador Aarón Irizar López: Con su venia, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

El dictamen de la minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales en materia de acuacultura, que hoy estamos discutiendo para su eventual votación y aprobación en este Pleno, tiene como finalidad principal que la acuacultura se convierta en una actividad primaria, y de esta manera el costo del agua que es utilizado por esta actividad, sea igual que la del sector agrícola o al ganadero en este país.

Deseo agradecer a los integrantes de la Comisión de Estudios Legislativos, Primera, su valioso apoyo para la aprobación del presente dictamen, ya que de manera conjunta, codictaminamos la minuta que nos ocupa.

Asimismo, manifiesto un sincero reconocimiento al trabajo realizado por la Comisión de Pesca y Acuacultura de esta Cámara, ya que en tiempo y forma nos repitió la opinión del contenido de la minuta, misma que ha sido integrada al cuerpo de dictamen y está publicada en la Gaceta Parlamentaria de este día, en conjunto al dictamen que emitimos.

Por ello, se propone la modificación de la definición de uso de acuacultura que actualmente está contenida en la Ley de Aguas Nacionales.

Deseo manifestar que con la aprobación de esta reforma, se logra impulsar el fortalecimiento de la acuacultura como una actividad primaria para el Estado mexicano, dándole su la importancia que tiene esta actividad, y potenciándola como una alternancia viable en el marco de la seguridad alimentaria, así como una actividad productiva generadora de empleos y oportunidades, incluidas las comunidades rurales.

Y esto permitirá en buen sentido, aliviar la pobreza e incrementar la producción de los productos generados por la acuacultura en los casos exitosos.

Deseo manifestar que en la Comisión de Recursos Hidráulicos de esta Cámara, tomamos en cuenta la opinión de diversos grupos de acuacultores de diferentes entidades de la República Mexicana, incluyendo las manifestaciones de los del estado de Sinaloa, quienes nos externaron su situación y preocupación frente a las altas cuotas que pagan por el uso del agua.

Así como el monto de las multas que reciben cotidianamente cuando no realizan el pago correspondiente a las cuotas, razones suficientes para que en muchos casos se vean en la penosa necesidad de tener que cesar esta actividad o en otras ocasiones se ven obligados a trabajar si los permisos correspondientes, puesto que se vuelve insostenible pagar las altas cuotas que les son marcadas por la Conagua.

Debo manifestar que una de las razones principales por las que estimamos viable el contenido del proyecto que hoy estamos analizando, fue el hecho de que el agua utilizada en la acuacultura rural o industrial sólo se usa, no se gasta, como ocurre con el agua que es utilizada en otras actividades primarias, por ejemplo, el agua que bebe el ganado o el agua que generalmente se utiliza en la agricultura.

Por lo anteriormente expuesto, desde la Comisión de Recursos Hidráulicos de esta Cámara los exhorto a que votemos a favor del dictamen de esta minuta como proyecto de Decreto que tanto beneficiará a todos los acuacultores mexicanos.

De esta manera, una vez aprobado, tendremos la posibilidad de enviárselo al Ejecutivo Federal para que obre en consecuencia.

Es todo, señor Presidente.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senador Irizar López.

Se concede el uso de la palabra al Senador Francisco Salvador López Brito, a nombre de la Comisión de Pesca y Acuacultura.

El Senador Francisco Salvador López Brito: Con el permiso de la Presidencia. Muy buenos días, amigos y amigos Senadores:

A la Comisión de Pesca y Acuacultura de este Senado se nos turnó esta minuta para nuestra opinión referente a un proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LVII del artículo 3 y se adiciona una fracción VII Bis al artículo 3, y se reforman los numerales del Artículo Décimo Quinto Transitorio de la Ley de Aguas Nacionales, turno que se nos presentó con fecha 27 de enero de 2015.

Las consideraciones que hemos hecho desde la Comisión de Pesca y Acuacultura respecto a esta minuta, ahora proyecto de dictamen es, primero, que de acuerdo con este proyecto el objetivo central es homologar el uso y aprovechamiento del agua en la acuacultura, por lo que se propone reformar y adicionar las diversas disposiciones que ya consideré en la Ley de Aguas Nacionales, y el objetivo principal es cambiar el uso o el nivel de prelación de la utilización del agua que en la ley vigente está en el VIII lugar y se considera como de uso industrial, con el consecuente costo en tarifas para los acuacultores, y que, en el caso de muchos de ellos, sobre todos los del medio rural, representa alto costo para su actividad.

Se ubicaría en el quinto lugar como de uso para acuacultura, muy similar al de la utilización que se hace en estos momentos para el uso agropecuario, por lo cual será un beneficio importante para los acuacultores de este país.

En la Comisión de Pesca y Acuacultura, por unanimidad, emitimos la siguiente votación favorable, donde decidimos aprobar totalmente la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción LVII del artículo 3 y se adiciona una fracción VII Bis al artículo 3, y se reforman los numerales del Artículo Décimo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004.

Únicamente agregar la importancia que tiene la actividad acuícola en México, que fue uno de los argumentos más importantes para aprobar, en nuestra opinión, este dictamen y que radica principalmente en el impacto económico y social, y en la creación de empleos, en la producción de alimentos, en la generación de divisas y factor de desarrollo regional, ésta contribuye al incremento de la oferta de alimentos de origen acuícola de alta calidad en proteína y valor nutricional, a la vez que facilita la reducción del esfuerzo pesquero, aminora la pobreza y promueve el desarrollo local y regional.

La producción acuícola está representada por especies de amplia gama, en especial de escama, entre las que destacan las aguas continentales, la tilapia, la carpa, la trucha, bagre y el charal.

Esta actividad es la que más se ha desarrollado en nuestro país brindando beneficios en alimento y sustento para miles de familias en México.

Por lo tanto, amigas y amigos, les pido apoyar este dictamen que va a beneficiar directamente a miles de familias que, en el caso de aguas continentales, están teniendo a la acuacultura como una de sus actividades primarias y, en el caso de superficies y áreas estuarinas, está significando, en este momento, un importante desarrollo económico para la actividad pesquera y nutricional de nuestro país.

Comentar a todos ustedes que, para que quede debidamente concluido este importante avance, estará pendiente hacer las modificaciones a la Ley Federal de Derechos, para que se le asigne la tarifa correspondiente; dentro del uso agropecuario a la acuacultura y tengo entendido, que está minuta se encuentra ya para su revisión en la Comisión de Hacienda y Crédito Público de este Senado, pidiéndole a nuestros compañeros Senadores de esta comisión, su pronta resolución y dictamen para complementar este importante avance en beneficio de los miles y miles de acuacultores de todo nuestro país.

Por su atención, muchas gracias.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senador López Brito.

En consecuencia, está a discusión en lo general.

Informo a la Asamblea que se ha inscrito el Senador Ernesto Gándara Camou, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para hablar a favor del dictamen.

Esta Mesa Directiva da la más cordial bienvenida a estudiantes y profesores del Colegio el Roble de Huixquilucan, Estado de México, invitados por la Senadora Lisbeth Hernández Lecona.

¡Sean ustedes bienvenidos al Senado de la República!

En consecuencia, tiene el uso de la palabra el Senador Ernesto Gándara.

El Senador Ernesto Gándara Camou: Con su permiso, señor Presidente. Compañeras y compañeros Senadores:

Para sumarnos a los comentarios, reflexiones y razonamientos que han hecho ya de una manera muy clara y razonada a nuestros compañeros Presidentes de Comisión respectiva, el Senador Aarón Irizar López, también de un estado acuacultor muy importante y pesquero como Sinaloa, y el Senador también presidente de la Comisión de Pesca y Acuacultura, el Senador Francisco Salvador López Brito.

En estas reflexiones de esta iniciativa, la actividad acuícola, todos lo sabemos. En México se remonta desde el siglo XIX, cuando se introduce la trucha al territorio nacional y de acuerdo a los datos oficiales de Conapesca actualmente existen más de 3 mil granjas acuícolas en nuestro país que producen anualmente para alimentación fundamentalmente de los mexicanos y para exportación y generar fuentes de trabajo, más de 130 mil toneladas de camarón, 71 mil toneladas de tilapia, 24 mil de carpa y alrededor de 5 mil de trucha, así como de otras especies.

De estos productos, 29 de cada 100 kilos de producción provienen del estado al que represento, Sonora y, de manera importante, de los estados de Veracruz y Sinaloa donde son originarios los señores presidentes y que bueno que así sea, y está alternativa la acuacultura no solamente representa una fuente viable de alimentación para los mexicanos, sino que protege, disminuye y genera el equilibrio en materia pesquera en nuestros mares.

El insumo principal para el desarrollo de esta actividad es el agua. Sin embargo, en la Ley de Aguas Nacionales tiene una menor jerarquía entre los diferentes usuarios del agua.

Como lo menciona el dictamen, el agua dulce es un recurso escaso naturalmente lo sabemos que genera una alta competencia para tenerla en todas las actividades, generando una serie de problemáticas para la humanidad y, sobre todo, en los países en desarrollo.

El requerimiento promedio de agua potable es de dos a cuatro litros de agua por persona. Mientras que el consumo para la producción de alimentos es de 2 mil a 5 mil litros de agua por día.

Sin embargo, uno de los problemas que presenta esta actividad son las altas cuotas que al momento se presentan en la Ley de Aguas Nacionales.

El dictamen que hoy discutimos incluye en la ley la definición, aprovechamiento de paso, entendida como aquel realizado en cualquier actividad que no implique consumo de volúmenes de agua y sus alteraciones, no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas.

Por eso el grupo parlamentario del PRI, se suma a la aprobación de este dictamen para apoyar a un sector primario tan importante como el acuícola, en donde hay productores, en donde hay un sector social muy importante en los estados que representa, pero también donde hay un gran potencial de desarrollo de la acuacultura a lo largo y a lo ancho del país.

Consideramos que al momento irá la competitividad, hay una desventaja para los productores, y con esta reforma, que esperemos se pueda aprobar, vamos a lograr un mayor avance en relación a la soberanía alimentaria, una mayor productividad, generación de más empleos y una justicia equitativa para los productores del sector primario, que son nuestros acuacultores.

Muchas gracias por su atención.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, Senador Gándara Camou.

No hay más oradores inscritos, háganse los avisos a que se refiere el artículo 58 del Reglamento del Senado para informar de la votación. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por tres minutos para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del proyecto de Decreto.

(VOTACIÓN)

El Secretario Senador César Octavio Pedroza Gaitán: Señor Presidente, conforme al registro en el sistema electrónico, se emitieron 82 votos a favor, 3 en contra y cero abstenciones.

El Presidente Senador Roberto Gil Zuarth: Gracias, señor Secretario. Está aprobado en lo general y en lo particular el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. **Se remite al Ejecutivo Federal para los efectos del artículo 72 constitucional.**

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES.

Artículo Único.- Se reforma la fracción LVII del artículo 3 y se adiciona una fracción VII Bis al artículo 3; y se reforman los numerales del Artículo Décimo Quinto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004", para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. a VII. ...

VII Bis. "Aprovechamiento de Paso": Aquel realizado en cualquier actividad que no implique consumo de volúmenes de agua, y sus alteraciones no excedan los parámetros que establezcan las normas oficiales mexicanas;

VIII. a LVI. ...

LVII. "Uso en Acuacultura": El aprovechamiento de paso de aguas nacionales en el conjunto de actividades dirigidas a la reproducción controlada, pre engorda y engorda de especies de la fauna y flora realizadas en instalaciones en aguas nacionales, por medio de técnicas de cría o cultivo, que sean susceptibles de explotación comercial, ornamental o recreativa;

LVIII. a LXVI. ...

...

Transitorios

PRIMERO a DÉCIMO CUARTO. ...

DÉCIMO QUINTO. ...

1. Doméstico;
2. Público urbano;
3. Pecuario;
4. Agrícola;
5. Acuacultura;
6. Usos para la conservación ecológica o uso ambiental;
7. Generación de energía eléctrica para servicio público;
8. Industrial;
9. Generación de energía eléctrica para servicio privado;
10. Lavado y entarquinamiento de terrenos;
11. Usos para turismo, recreación y fines terapéuticos;
12. Uso múltiple, y
13. Otros.

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 25 de febrero de 2016.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Sen. **César Octavio Pedroza Gaitán**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintidós de marzo de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.